



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
10ª SESION ORDINARIA - 15ª REUNIÓN
DIA 26/08/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Romero Gustavo Gabriel
Saldaña Marcos Moisés
Honcharuk Marcelo Javier
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Recalde Daniel

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo **A/J**
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén **A/J**

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

- I -LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**
- II -PROYECTOS INGRESADOS**
- III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
ASUNTOS LEGALES.
ASUNTOS VARIOS.**
- VI -CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los veintiséis días del mes de Julio de 2015, a las 10:00 horas, en el Recinto del H.C.D, se inició a la 10ª Sesión Ordinaria, 15ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Ruppel María, Garat Edgardo, Bari Gerardo y Cifuentes Daniel.

Lectura de Notas de Ausencias, Marino Ricardo, reemplazado por Gorosito Carlos. Cedres Néstor, reemplazado por Cifuentes Daniel.

Espacio a Homenajes. Saldaña Marcos se refirió al día de las Instituciones Intermedias y día de los niños.

El edil Garat solicito que se obvie la lectura del Orden del Día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

17ª Sesión Ordinaria - Día 03/12/2014 - **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

II - PROYECTOS INGRESADOS.

2.1	4084- 1203HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Anular reductor de velocidad calle Alem.-
-----	------------------	--

VISTO:

La rotura del pavimento en calle Alem, entre Villegas y Zambonini, casi esquina Villegas a la altura del 50, de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede apreciar la rotura del pavimento en la intersección de calle Alem y Villegas, entorpeciendo el paso de aquel automóvil que baja por Villegas.

Que, ello puede generar algún tipo de accidente y/o entorpecer el tránsito vehicular.

Que, con el fin de mejorar la circulación vehicular y evitar futuros accidentes, se debería analizar la reparación de dicha arteria anterior a la que actualmente se encuentra, entre Bynon y Villegas.

**POR ELLO, LOS SEÑORES
CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE
FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A**

CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la reparación de la unión de los pavimentos en calle Alem a la altura del 50, entre Villegas y Zambonini de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. REGISTRADO BAJO EL N° 183.

2.2	4084- 1204HCD/15	Bloque Peronista.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Adhesión a la Ley 14.735.-
-----	------------------	--

VISTO:

La promulgación de la Ley N° 14.735 de "Boleto Educativo Gratuito en la Provincia de Buenos Aires", y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma beneficiará a unos 5 millones de estudiantes de toda la provincia que se encuentran cursando el nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario para que puedan viajar gratis en transporte terrestre y ferroviario, y también en el fluvial para aquellos alumnos de la zona del Delta.

Que, dicha ley establece en su Artículo 1º: "Créase un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbano, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires".

Que, en su Artículo 3º, la ley fija que el nuevo boleto "podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar". Y fija la cantidad máxima de viajes autorizados según el siguiente esquema: para el sistema urbano e interurbano: 50 viajes mensuales para alumnos primario y secundarios; y 45 viajes mensuales para terciarios y universitarios.

Que, para el sistema de larga distancia, sólo se otorga el beneficio a los estudiantes universitarios, con un tope de cuatro viajes anuales (ida y vuelta).

Que, en su Artículo 7º: invita a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a dicha ley como así también a elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.735 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES (CARATULA CONCEJALES H.C.D).

REGISTRADO BAJO EL N° 2076

2.3	4084- 1205HCD/15	Bloque Peronista.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Informe cantidad de obras de infraestructura básica en el Partido.-
-----	------------------	---

VISTO:

La importancia que revisten las obras de infraestructura básica para reducir la pobreza, aumentar el crecimiento y lograr el desarrollo planificado de una región, comuna o un distrito determinado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades el Departamento Ejecutivo ha anunciado e informado a la población un alto porcentaje de realización de obras como red de gas domiciliaria y/o red cloacal en sectores específicos barriales de nuestra localidad, porcentaje que ronda alrededor del 90 %, pero no se ha informado sobre cada localidad que conforma el Partido de Patagones.

Que, debe entenderse que el conocimiento en cuanto a obras de infraestructura tales como red de gas domiciliario, luz, red cloacal, saneamiento, alumbrado público, pavimentación, etc., es fundamental para propiciar la inversión pública.

Qué, es necesario tener información precisa de que porcentaje de vecinos por localidad tienen el acceso o disponibilidad de servicios básicos de infraestructura.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Cuerpo Legislativo la cantidad de obras de infraestructura básica ejecutadas en cada una de las localidades que conforma el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe, sobre las obras en ejecución y a realizar en un corto, mediano y largo plazo en cada una de las localidades que conforma el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 3º: De forma.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. (8 VOTOS - FJPV / 6 VOTOS + 3 P, 1 FR, 1 UCR).

2.4	4084- 1206HCD/15	Bloque UCR.- Proyecto de Resolución. Ref. Debate Público.-
-----	------------------	---

VISTO:

La necesidad de cumplir con el pedido de la ciudadanía y sus entidades intermedias que solicitan que se realice un debate público entre los candidatos que superaron las PASO para conocer con mayor profundidad las propuestas de gobierno que llevarán adelante los mismos en caso de ser triunfadores en el acto eleccionario del mes de octubre del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que, existe una inquietud muy importante a tener en cuenta proveniente de la universidad Nacional de Río Negro y una ONG de nuestro medio denominada ASOCIACION BANQUITO MARAGATO, (Economía Social) que a través del trabajo voluntario de sus integrantes está dispuesta a organizar el debate público entre los precandidatos a ocupar el cargo de intendente de nuestro Distrito ,

Que, las Instituciones mencionadas pretenden que las propuestas de los precandidatos lleguen a la mayor cantidad de personas posible para tomar conocimiento de las propuestas de los candidatos y alcanzar de esa forma la madurez cívica que requiere el próximo acto eleccionario,

Que, este pedido no es casual ya que dichas instituciones hace mucho tiempo que están preocupadas y trabajan con la comunidad con resultados que están a la vista y han tenido en cuenta un pedido generalizado de los vecinos de nuestro distrito para que se organice un debate,

Que, todos sabemos de la necesidad de conocer las propuestas de quienes nos gobernarán en el futuro e incluso hemos escuchado a través de los medios admitir en la voz de ellos mismos que sería interesante conocer las propuestas y no sólo las críticas cuando hacen referencia a los dichos de sus adversarios en la próxima contienda electoral ,

Que, el debate público permite a los precandidatos exponer sus propuestas de gobierno para poner en marcha el interés de la población buscando la formación de su opinión y su aporte al debate y a sus conclusiones,

Que, se ha acercado un modelo de debate con una propuesta para que sea analizado por los posibles protagonistas partiendo de la base de entender que la población lo está esperando y que es muy importante difundir y conocer el significado del debate a través de su definición que explica claramente que:

El debate es una forma de discusión formal y organizada que se caracteriza por enfrentar dos posiciones opuestas sobre un tema determinado.

En otras palabras, el debate es el intercambio de opiniones críticas, que se lleva a cabo frente a un público y con la dirección de un moderador para mantener el respeto y la objetividad entre ambas posturas.

Por otro lado, cada postura debe exponer su tesis y sustentarla por medio de argumentos y contraargumentos sólidos y claros. Además, cada posición debe buscar el interés del público, buscando que éste forme su opinión y, finalmente, contribuya de forma indirecta o no, en las conclusiones del debate.

De esta manera, el debate estará formado por tres entidades:

Los participantes (un proponente y un oponente), el moderador y el público.

Los participantes, sean uno o varios, deberían limitarse al tema establecido, el cual está preparado para respaldar la postura que defiende o para refutar los argumentos del individuo o grupo contrario. La calidad y fluidez del

debate dependen de la capacidad de escuchar y contra argumentar, así como del conocimiento de los participantes. Por otro lado, el moderador es indispensable para llevar a cabo un buen debate, ya que en él recae la responsabilidad de dirigir la discusión y que ésta se desarrolle de acuerdo con las reglas previamente establecidas y aceptadas por los oponentes.

También es responsable de dar inicio y concluir el debate. Por ello, es importante que el moderador también conozca sobre el tema y tenga capacidad de análisis manteniendo imparcialidad y tolerancia. Finalmente, el público es importante porque sus reacciones orientan a los participantes en sus argumentos; es decir, si el público reacciona de forma favorable, éstos saben que sus argumentos van en la dirección correcta o viceversa.

También depende del público, tanto la orientación y enfoque del debate como el tipo de argumentos y lenguaje que se utilizará.

Se ha comprobado que en el medio académico, el debate es una herramienta pedagógica de utilidad cuando se busca desarrollar habilidades críticas, así como ampliar y facilitar la comprensión de un tema determinado.

En el salón de clases, los debates suelen realizarse con frecuencia, aunque con características menos formales.

Por ejemplo, el público, los participantes y el moderador no están siempre definidos; sin embargo, este género oral es una forma de alcanzar la participación activa de todos los integrantes del grupo, la cual no se obtiene con la exposición oral, por ejemplo.

El debate permite ver y contrastar posturas opuestas, ampliando así la perspectiva de los estudiantes.

También este recurso utilizado diariamente dentro del concejo deliberante ha dado buenos resultados y podría explotarse aún más ampliamente porque fomenta el pensamiento crítico, así como el respeto y la tolerancia ante opiniones diferentes.

Además, es una herramienta muy útil para transmitir conocimiento, de manera rápida y activa.

Que, formalmente la estructura del debate está sujeta a las reglas previamente determinadas por los participantes y el moderador; sin embargo, de manera general, los debates constan de cuatro fases:

- 1- la apertura.
- 2- el cuerpo del debate.
- 3- sesión de preguntas y respuestas.
- 4- la conclusión.

La apertura del debate está a cargo del moderador, quien introduce el tema haciendo especial énfasis en su interés y actualidad.

Presenta a cada una de los participantes como a sus posturas. También explica la dinámica a seguir y recuerda a los participantes las reglas, previamente establecidas.

El cuerpo del debate:

Está a cargo de los participantes y es la fase que se asigna a la discusión del tema.

Es en esta etapa donde se exponen los argumentos y contraargumentos, así como toda la información adicional que ayude a la discusión del tema.

Por lo general, el cuerpo del debate se divide en dos bloques:

El primero, se defiende una de las posiciones y en el segundo, la otra. Este mecanismo ayuda a mantener el orden y fomenta la capacidad de escuchar, tanto del público como de los participantes.

La sesión de preguntas y respuestas:

Es una parte fundamental dentro del debate porque es en ella donde el público termina por inclinarse a favor o en contra de una postura. Además, es la oportunidad de los participantes para clarificar los puntos principales de sus argumentos, así como reforzar los puntos débiles. Las preguntas pueden estar a cargo del moderador, del público o de los mismos participantes, pero siempre se realizan de forma ordenada.

Conclusión del debate:

Se hace un breve resumen de las posturas así como se anuncia la postura que prevaleció o el grupo ganador del debate, si fuera necesario decirlo.

Esta parte está a cargo del moderador.

Pasos para la elaboración del debate

I. Antes del debate:

1. Elegir uno o más temas de interés que generen controversia.
2. Preparar los contenidos teóricos.
3. Nombrar un coordinador o moderador encargado de determinar el esquema de trabajo, y a un secretario, si fuera necesario.
4. Formar grupos a favor y en contra de los planteamientos.

5. Preparar el material de apoyo (imágenes, textos impresos o en Power Point, acetatos, etc.).

II. Durante el debate:

1. Iniciar presentando las posturas y los participantes. Dar una pequeña introducción al tema. Mencionar tanto las instrucciones como las reglas del debate. Estos puntos están a cargo del moderador.

2. Conceder la palabra a cada uno de los participantes o, en todo caso, a un representante de cada posición, de forma ordenada y respetuosa.

3. Abrir la sesión de preguntas y respuestas. Hacer la pregunta y conceder la palabra a cada participante que así lo desee.

4. Llegar a un consenso sobre las conclusiones.

5. Anunciar un ganador o la posición dominante, aunque esto no es obligatorio.

Reglas y recomendaciones generales

- Respetar el tiempo de cada uno de los participantes.
- Dos o más personas no pueden hablar al mismo tiempo.
- No imponer ningún punto de vista personal.
- No burlarse de la intervención de nadie.
- Hablar con seguridad y libertad.
- Escuchar con atención
- Utilizar un vocabulario adecuado, evitando palabras de registro informal o altisonantes.

Que, es tan importante esta instancia frente a un acto eleccionario que va a designar a nuestros futuros gobernantes que no se puede rechazar la posibilidad de convertir en realidad el debate de los precandidatos ya que se supone que este Honorable Concejo Deliberante es el ámbito democrático por excelencia dentro de la comunidad y debe ser ejemplo inspirador de convivencia republicana para toda la población,

Que, produciría un efecto fuertemente negativo si se rechazara una propuesta realizada voluntariamente por una organización que trabaja con la comunidad permanentemente y una Universidad tan importante de nuestro país, ya que está en juego la credibilidad del Honorable Concejo Deliberante y sus integrantes,

QUE POR TODO ELLO EL CONCEJAL JORGE DANIEL CIFUENTES PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar a este Honorable Cuerpo la colaboración de los integrantes de los distintos bloques políticos para coordinar con la ONG de nuestro medio denominada "ASOCIACION BANQUITO MARAGATO" y "EL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNRN" denominado "COMUNICACIÓN Y PRODUCCION LOCAL" para lograr la participación de los precandidatos a ocupar el cargo de intendente del Municipio del distrito de Patagones, que han superado las PASO.

ARTICULO 2º: Solicitar también a este Honorable cuerpo, la realización de una reunión dentro del próximo mes de septiembre que cuente con la presencia de la ONG y los miembros de la UNRN protagonistas del motivo por el cual se hace la presentación de este proyecto para definir los términos del debate y determinar el ámbito escolar más adecuado, el lugar y la fecha para la realización del mismo.

ARTICULO 3º: Solicitar a este Honorable cuerpo la aprobación del reglamento siguiente;

REGLAMENTO DEL DEBATE:

1. Los participantes y asistentes deberán mantener apagados los celulares.
2. La audiencia deberá mantener silencio durante el debate.
3. No está permitido aplaudir o abuchear durante el debate. Caso contrario se invitará a la persona a retirarse.
4. No se permitirá el uso o exhibición de propaganda política de ningún tipo durante el debate y su transmisión.
5. El debate contará con un moderador que: presentará a los participantes, leerá las preguntas a los candidatos y les irá otorgando el uso de la palabra.
6. El debate contará con facilitadores: uno de ellos será el responsable de indicar con Cartelera los tiempos de respuesta a cada pregunta: utilizará un instrumento de Color amarillo, el cual indicará el último minuto y el naranja los últimos 30''. El rojo Concluye el tiempo. Se sumará un timbre indicativo de final de tiempo.
7. Será sujeto a sorteo el orden en el uso de la palabra de los oradores. Orden para uso del último minuto.
8. Los participantes candidatos a Intendente o uno de los dos candidatos

a concejales, Contarán con 2' para el desarrollo de la respuesta a cada pregunta. Se preavisará al Minuto y luego a los 30'' antes de finalizar su tiempo de respuesta. Luego y en Mismo orden contarán con 1' para la refutación y defensa de argumentos. Por último, cada uno y en mismo orden, contará con 30'' extras y finales en cada ciclo de respuestas.

9. Los participantes deberán respetar y cumplir con los tiempos de uso de la palabra, Caso contrario y de excederse más de 10" de su tiempo, tendrán una quita de 30'' En la vuelta de refutación/defensa o idéntica fracción en el minuto del final del Debate.

10. Los participantes no podrán interrumpir a los otros oradores mientras estos hacen Uso de tiempo.

ARTICULO 4º: Solicitar a este Honorable Concejo Deliberante que declare de INTERES PUBLICO MUNICIPAL, el próximo DEBATE PÚBLICO entre los candidatos a ocupar el cargo de Intendente en el municipio del Distrito de Patagones, que será realizado y organizado voluntariamente en fecha próxima por la ONG de nuestro medio denominada "ASOCIACION BANQUITO MARAGATO" y "EL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA UNRN" denominado "COMUNICACIÓN Y PRODUCCION LOCAL".

ARTICULO 5º: De Forma.

COMISION DE ASUNTOS VECINALES.
(8 VOTOS - FJPV / 6 VOTOS + 3 P, 1 FR, 1 UCR).

3 - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1	NOTA Nº 170/15	Comisión Nacional de Comunicaciones.- E/ respuesta. Ref. Cambio de postes de Telefónicas de Argentina. 4084-1116HCD/15.- Anexo a exp 4084- 1116HCD/15 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
3.2	NOTA 172/15	Carlos Alberto Larrañaga.- E/ opinión. Ref. Libro Las Calles de Mi Pueblo. Exp. 4084-1121HCD/15.- Anexo a Exp 4084- 1121HCD/15. APROBADO POR UNANIMIDAD
3.3	4084- 1190HCD/15	Comisión de Fomento Bº Eva Perón.- S/ corte de calles. Ref. Festejos Día del

		Niño.- ORDENANZA
--	--	---------------------

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1190HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota del señor Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio "Eva Perón", Don Federico ALBRECHT en donde solicita corte de calles, para el día domingo 16 de agosto, con el motivo de festejar Día del Niño.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio "Eva Perón" al corte de la Avda. Juan Domingo Perón, entre las calles Villegas y Zambonini, el día 16 de Agosto de 2015, desde las 14:00 a las 18:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDOS, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Dn. Federico ALBRECHT, presidente de la Comisión de Fomento del Barrio "Eva Perón" al corte de la Avda. Juan Domingo Perón, entre las calles Villegas y Zambonini, el día 16 de Agosto de 2015, desde las 14:00 a las 18:00 horas, en la ciudad de Carmen de Patagones, en donde se llevarán a cabo los festejos relacionados al Día del Niño.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2077

3.4	4084- 1195HCD/15	Intendente Municipal.-
-----	------------------	------------------------

		E/ solicitud del Club Social y Deportivo La Loma. Ref. Festejos Día del Niño 30/08/15.- ORDENANZA
--	--	---

VISTO:

El expediente N° 4084- 1195HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota de las autoridades del Club Social y Deportivo La Loma, solicitando el corte de las calles Bv. Moreno, San Martín y Suipacha, con motivo de realizarse los festejos del Día del Niño.

Que, dicho evento se realizará a partir de las 14:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el área de Inspección General Municipal, será la responsable de supervisar y tomar las medidas de prevención necesarias en el evento a realizarse.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Paola SOSA, presidente del Club Social y Deportivo "La Loma", al corte de las calles Bv. Moreno, San Martín y Suipacha, con motivo de llevarse a cabo los festejos del Día del Niño, el día 30 de Agosto de 2015, a partir de las 14:00 horas, en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: El Área de la Dirección de Inspección General Municipal, será la responsable de supervisar y tomar las medidas de prevención necesarias en el evento a realizarse.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2078

3.5	4084- 1184HCD/15	Intendente Municipal.- E/ nota del Presidente de la Comisión de Fomento del B° 150 Viviendas para solicitar autorización uso de espacio público festejos Día del Niño.- ORDENANZA
-----	------------------	--

3.6	4084- 1183HCD/15	Intendente Municipal.- E/ nota del Presidente de la Comisión de Fomento del B° El Progreso para solicitar autorización uso de espacio público festejos Día del Niño.- ORDENANZA
-----	------------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1184HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota del señor Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio 150 Viviendas de Patagones, solicitando corte de calles para Festejos del Día del Niño.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron a los integrantes de la Comisión de Fomento del Barrio 150 Viviendas, al corte de las calles Luis Py y Sierra Colorada, en donde está ubicado el salón de la Comisión, el día domingo 16 de agosto 2015, desde las 14:00 horas a las 18:00 horas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a los responsables de la Comisión de Fomento del Barrio 150 Viviendas, al corte de las calles Luis Py y Sierra Colorada (Salón de la Comisión), el día domingo 16 de agosto 2015, desde las 14:00 horas a las 18:00 horas, para llevar a cabo festejos del Día del Niño, en la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2079

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1183HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota del señor Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio el Progreso, Dn. Martín Noé VIVANCO, con motivo de realizar festejos del Día del Niño el día 23 de Agosto 2015, en la Plaza del Barrio.

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor Presidente de la Comisión de Fomento El Progreso, al uso del espacio público solicitado.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso, Dn. Martín N. VIVANCO, al uso del espacio Público-en la Plaza de dicho Barrio-, el día 23 de Agosto de 2015, para realizar los festejos del Día del Niño, en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2080

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.7	4084- 4894/12	Aero Club Patagones.- S/ que la plazoleta que se encuentra frente a la Institución lleve el nombre "Plazoleta de la Aviación Civil".- ORDENANZA
-----	---------------	--

VISTO:

La solicitud elevada por el AERO CLUB PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se considere procedente denominar una de las Plazoletas de la Avenida Juan de Piedra, preferentemente ubicada frente a sus instalaciones, con el nombre de "PLAZOLETA DE LA AVIACION CIVIL", en la cual se puedan ubicar elementos alusivos a dicha actividad.

Que, el Aero Club realiza en forma ininterrumpida el desarrollo de la actividad aeronáutica en Patagones, de la promoción de la misma, la formación y entrenamiento de Pilotos civiles y comerciales.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos comunica que la Plazoleta sin denominación sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, es la que se encuentra entre las calles Andres Paz y calle Santa Fe, adjuntando el plano catastral correspondiente.

Que, el Señor Intendnete Municipal comunica se realice el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "PLAZOLETA DE LA AVIACION CIVIL" a la Plazoleta ubicada sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, entre las calles ANDRES PAZ y calle SANTA FE, a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2081

3.8	4084- 2963/15	Dirección de Gobierno.- Convenio - Subsecretaria de Planificación de la Salud de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA
-----	---------------	--

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2963/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el ACTA ACUERDO entre la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con el objeto de implementar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA a desarrollarse en la sede del Hospital Municipal "Dr. Luis Urizar" de la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, entre Abril de 2015 y hasta Diciembre de 2017.

Que, la citada actividad se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución 4259/09, de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación aprobada por Disposición (SPS) N° 010/11.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a firmar el ACTA ACUERDO entre la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con el objeto de implementar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA a desarrollarse en la sede del Hospital Municipal "Dr. Luis Urizar" de la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, entre Abril de 2015 y hasta Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2082

ASUNTOS VARIOS.

3.9	NOTA N° 176/15	Director del Museo - Lic. Jorge Bustos.- E/ respuesta. Ref. Expte. 4084-1158HCD/15 nombre a calle Atahualpa Yupanqui.- Anexo a Exp 4084 1158HCD/15. APROBADO POR UNANIMIDAD
-----	----------------	---

3.10	NOTA N° 178/15	Comisión de Fomento B° Eva Perón.- E/ nota. Ref. Expte. 4084-1198HCD/15. Evento Ciclistico.- RESOLUCION
------	----------------	--

VISTO:

La nota N° 178/2015, el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Presidente Comisión de Fomento B° Eva Perón, Omar F. ALBRECHT, en donde solicita se Declare de Interés Municipal, a la prueba ciclística de moutanbike, el día 8 de Noviembre de 2015., el que será organizado por la Comisión de Fomento del Barrio Eva Perón.

Que, el mismo recorrerá caminos vecinales hasta la localidad de Cardenal Cagliero, para luego regresar a la localidad de Carmen de Patagones.

Que, dicho evento se organiza con el fin de seguir fomentando las actividades deportivas y recreativas, dado que personas de distintas edades practican esta disciplina.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal a la prueba ciclística de moutanbike a llevarse a cabo el día 8 de Noviembre de 2015, organizada por la Comisión de Fomento del Barrio Eva Perón, partiendo desde la Sede de la Comisión de Fomento, recorriendo caminos vecinales hasta la localidad de Cardenal Cagliero, regresando el mismo día a la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: La Dirección de Inspección General, será la encargada del cerramiento de las calles correspondientes para el evento y responsable de supervisar y tomar las medidas de prevención necesaria para el resguardo de las personas.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2011

3.11	22600-2916/12	Subsecretaria de Asuntos Municipales.- Mun. de Patagones Eleva Resolución HCD N° 1320.- Copia al Exp 53HCD/12 y remitir al D. Ejecutivo. APROBADO POR UNANIMIDAD
------	---------------	---

3.12	4084- 2930/15	Club Social y Deportivo Villa Morando.- S/ de rifa.- ORDENANZA
------	---------------	---

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2930/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que

habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE
LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA
DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con diez (10) número de cuatro (4) cifras cada una, por un valor de Pesos MIL (\$1.000,00) cada boleta.-
- 5.000 (cinco mil) boletas con un (1) número cada una de cuatro (4) cifras, por un valor de Pesos CIEN (100,00) cada boleta.-
- Sorteo: - **LOTERÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOCTURNA** -

PREMIOS SORTEO FINAL - 23 de abril de 2.016

- 1º PREMIO:** 1 Automóvil 0Km - Gran Siena.
- 2º PREMIO:** Orden de Compra por Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).
- 3º PREMIO:** Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).
- 4º PREMIO:** Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).
- 5º PREMIO:** Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).

PREMIOS SORTEO 2º y 4º sábados de cada mes

PREMIO: Orden de Compra por Pesos MIL (\$1.000,00).

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIERLA - DNI. N° 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO - DNI. N° 5.133.646; EPULEF DE MOLINA AMALIA - DNI. N° 5.657.429; DAURADE MIRTA - DNI. N° 12.192.294; RUPALLAN GUSTAVO - DNI. N° 28.521.207 - OVIDIO DALBERTO MIGUEL - DNI. N° 14.813.373. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º

de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria N° 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2083

3.13	4084- 1088HCD/15	Concejales HCD.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre "Ricardo Eberling" a calle de Villalonga.- ORDENANZA
------	------------------	---

VISTO:

En la localidad de Villalonga aún se encuentran muchas calles sin denominación, y;

CONSIDERANDO:

Que, para mantener dicha localidad organizada es necesario colocar nombres a las calles que aún no han sido denominadas.

Que, varias calles llevan nombres de personalidades destacadas de nuestra localidad.

Que, el centro de jubilados prestigiosa institución ha considerado rendir homenaje a quien en vida sería Don Ricardo Eberling.

Que, el señor Ricardo Eberling fue delegado de Villalonga desde el 1 de junio de 1973 hasta el día 29 de Mayo de 1992 fueron 19 años al servicio de la comunidad.

Que, trabajo en forma incansable por la localidad y las instituciones como la Escuela Número 12 Nuestra Señora del Carmen, comisión de fomento, centro de jubilados entre otras.

Que, fue quien realizó las gestiones para que el centro de jubilados lograra tener un espacio físico donde luego fue levantado el edificio donde hoy funciona dicha institución.

Que, fue un trabajador muy honesto, humilde con una gran vocación de servicio.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase con el nombre Ricardo Eberling a la calle 18 entre Don Bosco y calle 21 de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2084

3.14	4084- 1201HCD/15	SUTEBA.- S/ declaración de Interés Municipal Jornadas del Movimiento Pedagógico Latinoamericano.- RESOLUCION
------	------------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1201HCD/15, el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Secretaria General Adjunta de SUTEBA Prof. Lilian REALE, solicita al H.C.D declaración de Interés Municipal a las Jornadas del Movimiento Pedagógico Latinoamericano, a realizarse el día 2 de Septiembre 2015, en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el programa cobra particular importancia para los docentes de nuestra localidad porque a través de la misma podrán contar con un tiempo y un espacio para compartir y sistematizar conocimientos, intercambiar experiencias pedagógicas áulicas e instituciones, reflexionar sobre la especificidad del puesto de trabajo, analizar las problemáticas y las estrategias de intervención.

Que, el evento se replicará, en los 135 Distritos de la Provincia de Bs. Aires, llevándose a cabo en Patagones en las instalaciones de calle Olivera y C. Rivadavia.

Que, la convocatoria a la conformación del Movimiento Pedagógico latinoamericano se funda en fines y principios establecidos en las leyes de Educación Nacional N° 26.206 y Provincial N° 13.688, que enmarcan el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, y consideran a la educación como derecho social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, a las Jornadas del Movimiento Pedagógico Latinoamericano, llevadas a cabo por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, el día 02 de setiembre de 2015, en las instalaciones ubicadas en la calle Olivera y Comodoro Rivadavia de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Elevase copia de la Norma, al Consejo Escolar de Patagones, para su conocimiento

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2012

A las 11:17 horas, finalizo la 10ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones

